

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00790-00.

En atención al memorial radicado por el extremo actor y toda vez que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE:**

1°. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real por el **pago de las cuotas en mora.**

2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Oficiése como corresponda.

3° No condenar en costas a ninguna de las partes.

4° Archivar en su oportunidad el expediente. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **27 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario